Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 5 de junio de 2019, por la que se adjudica a GRUPO ANAYA, S.A. (EDITORIAL TECNOS S.A.) el contrato del suministro de mil ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias» (Expte. nº B5003/2019/3).

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General de 13 de mayo de 2019 se autorizó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para el suministro de mil (1.000) ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias».

2. Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 17 de mayo de 2019 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), se autorizó el gasto por un importe máximo de cuarenta mil (40.000) euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones» de los Presupuestos de la Junta General del Principado de Asturias para 2019, y se aprobó el expediente para la contratación del suministro, disponiéndose la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta a la EDITORIAL TECNOS S.A. (GRUPO ANAYA, S.A.), por tener los derechos sobre la obra que se desea adquirir.

3. Remitida la oportuna invitación, GRUPO ANAYA, S.A. (EDITORIAL TECNOS) presenta oferta en tiempo y forma. Comprobado que la documentación administrativa presentada se ajusta a lo exigido en los PCAP y PPT, se tiene por admitida la oferta y se procede a iniciar la negociación sobre los aspectos señalados en la cláusula 12.

4. Consta en el expediente el correo electrónico por el que la Jefa del Servicio de Asuntos Generales ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta. Al mismo responde GRUPO ANAYA, S.A. (EDITORIAL TECNOS), indicando que no resulta posible reducir el importe económico reflejado en la oferta ya que el precio fijado supone mantener los precios de las últimas ediciones de 2007, 2011 y 2015.

5. El 31 de mayo de 2019 se requiere a GRUPO ANAYA, S.A. (EDITORIAL TECNOS) la parte de la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que no había sido aportada en el sobre 1 con la documentación administrativa. La documentación requerida es presentada el 3 de junio de 2015

6. Dado que la oferta presentada cumple todos los requisitos previstos en los PCAP y PPT que rigen la contratación, se propone la adjudicación del contrato a favor de GRUPO ANAYA, S.A. (EDITORIAL TECNOS).

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la citada Ley. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

8. Con fecha 5 de junio de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015 (BOJG/X/C/4, de 1 de julio de 2015),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a GRUPO ANAYA, S.A, el contrato de suministro de mil (1.000) ejemplares de la octava edición de «Legislación Básica del Principado de Asturias», por el precio de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.461,54), más MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.538,46). en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000€) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 220.002 «Libros, revistas y otras publicaciones» de los Presupuestos Generales de la Junta General del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

El suministro deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo máximo de puesta a disposición de los ejemplares es el 15 de diciembre de 2019.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000€) a favor de GRUPO ANAYA, S.A, con CIF A37002805.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 5 de junio de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015:
BOJG/X/C/4, de 1 de julio de 2015)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro Sanjurjo González